



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24



Of. N° SRA/ 2170 /2022

Asunto: Certificación

Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

CERTIFICO: -----

Que en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **30 de junio de 2022**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Octavo Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 227, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes, con superficie de 5,690.80, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico (PIDECO). -----

En relación al Octavo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles lo siguiente: -----

I.- El R. Ayuntamiento de Torreón, en la Septuagésima Sesión Ordinaria celebrada el 26 (veintiséis) de Noviembre del 2021 aprobó una enajenación a título gratuito, de un área de cesión municipal de la manzana "D" con una superficie de 5,690.80 mts 2, ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO). -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 227**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 27 (veintisiete) de mayo del año 2022, autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como área de cesión municipal de la Manzana "D" con una superficie de 5,690.80 m2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes, con el fin de enajenarlo a título gratuito a





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO),

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**:

Primero.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal un área vial, mediante el Decreto **No. 227**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 27 (veintisiete) de mayo del año 2022.

Segundo.- En relación al **Decreto No. 227**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 27 (veintisiete) de mayo del año 2022, autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como área de cesión municipal de la Manzana "D" con una superficie de 5,690.80 m2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 58.84 metros y colinda con servidumbre de paso.

Al Sur: mide 58.87 metros y colinda con calle Industrial Metalmecánica.

Al Oriente: mide 97.64 metros y colinda con Lote 6 y fracción del Lote 5, de la Manzana "A".

Al Poniente: mide 95.78 metros y colinda con Lote 3, Manzana "D".

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 14049.

Tercero.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO).

Cuarto.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito, es con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Planta Industrial para fomentar la instalación de





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

industrias y la creación de fuentes de empleo en la Región. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. -----

Quinto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. -----

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Séptimo.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Octavo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. -----

Noveno.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Décimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós. -----

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

